

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de los de esta ciudad de Barcelona en los autos de que se hará mérito, dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre declaración de propiedad en común y proindiviso de las fincas sitas en la calle de Fisas, de esta ciudad, antes sin números, hoy números 22 y 24, promovió doña Vicenta Alcor Ferrer, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad representada por el Procurador don Joaquín Masoliver y dirigida por el Abogado don Vicente de la Fuente, contra los desconocidos herederos y herencias yacentes de don José Alcón Mezquita y de doña Vicenta Badenas Solsona, y contra cuantas personas pretendan la propiedad de las fincas aludidas, de ignorado domicilios y paraderos, incomparecidas declaradas en rebeldía y representadas por los Estrados del Juzgado; y.—Resultando...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Masoliver, en nombre y representación de doña Vicenta Alcor Ferrer, contra los desconocidos herederos y herencias yacentes de don José Alcón Mezquita y de doña Vicenta Badenas Solsona y cuantas personas pretendan la propiedad de las fincas sitas en esta ciudad, calle de Fisas, antes sin número, hoy números 22 y 24, absoyendo a éstos de todos sus pedimentos y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Mariscal de Gante.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Barcelona, veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: Julián Ruiz.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, desconocidos herederos y herencias yacentes de don José Alcón Mezquita y de doña Vicenta Badenas Solsona y cuantas personas pretendan la propiedad de las fincas objeto de autos, expido y firmo la presente en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Julián Ruiz.—7.424-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18, accidentalmente en funciones, don Luis Serrano de Pablo, del de igual clase número 9 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dic-

tada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Oriol Bernat Russinyol, en representación de don José Riera Carol y doña Elena Gourbe Curan, contra la entidad «Inmobiliaria Serpac, S. L.», por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de avalúo, dado en la escritura de hipoteca de la finca que se describe como sigue:

«Terreno solar edificable sito en la ciudad de Manresa, calle 17 de Mayo, de figura irregular, con una superficie de 2.360 metros 15 decímetros 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 62.308 palmos cuadrados con ocho décimas. Linda, al frente, en una línea de 47 metros 50 centímetros, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, en línea de 58 metros, con don Eduardo Valenti; al fondo, en una línea quebrada formada por dos tramos de 25 metros 60 centímetros y ocho metros 50 centímetros, respectivamente, con resto de donde se segregó de don Buenaventura Sansa Morros, y a la derecha entrando, también en línea quebrada de dos tramos de 60 metros y 80 centímetros y de 16 metros, respectivamente, con un camino que la separa de la finca del citado don Buenaventura Sansa.

Inscrita la finca e hipoteca en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.186 del archivo, libro 332 de Manresa, folio 230 de la finca número 14.199, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a virtud de la que procede y a efectos de subasta en la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de los Juzgados de esta ciudad, entrada por el paseo Pujadas, el día tres de septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de subasta y que los postores para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultan rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el

Impuesto sobre Transmisión de Bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario, Gregorio Galiana.—2.623-3.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obremos de Burgos, que actúa como mandataria y en representación del Banco de Crédito Agrícola, contra don Daciano López González y su esposa doña María Teresa Hernando del Prado de Burgos, para efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

«Una parcela de terreno de 339 metros con 93 centímetros cuadrados, al sitio de Valdemaria (zona de Mirabueno), en esta ciudad, que linda: al Norte, en línea de 10 metros 50 centímetros, con resto de la finca de que se segregó o futura carretera; Sur, en línea de quince metros cuarenta centímetros, con finca de don Manuel Varela; Este, en línea de veintiocho metros sesenta centímetros, con finca de donde se segregó y don Teodoro Pino Alonso en otra porción, y Oeste, en línea de veintitrés metros noventa centímetros, con fincas de don Quirico Pérez y otros. Sobre la finca descrita don Daciano ha construido un gallinero cochiquero edificado con un retranqueo de tres metros respecto de la alineación de la vía de paso. Consta de dos secciones, una de gallinero y otra de cochiquero, y en la unión de las dos edificaciones, una incubadora. De la superficie total del solar ocupa lo edificado solamente ochenta y cuatro metros cuadrados, estando rodeado el resto del terreno.»

A efectos de subasta se fijó como valor de la finca referida la suma de 110.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día veintinueve de agosto próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que sirve de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que es la suma de 110.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta consignarán en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación con anterioridad al acto, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remat podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José María Azpeurrutia. 7.437-C.

MADRID

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día seis de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número 1, bajo derecha, y por tercera vez, la subasta pública de la finca embargada en juicio ejecutivo número 239 de 1967, promovido por el Procurador señor Olivares, en representación de «Iberhens, S. A.», contra don Manuel Quero Melendro, vecino de esta capital, calle Villacarrillo, número 8, Vallecas, con las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará sin sujeción a tipo y podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué de 1.026.451,50 pesetas.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de lo que, respecto a ellos, aparece en el Registro, se halla de manifiesto en Secretaría, donde podrá examinarse, previéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

4.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«Tierra en Fuenlabrada, en el camino de Madrid, de 11 áreas. Linda: Norte, con finca de doña Catalina González Hurtado; Este, camino; Sur, finca de don José Escola García, y Oeste, finca de doña Isabel Naranjo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.127, folio 204, finca 9.337, inscripción primera.»

Según el Perito al emitir su informe, en dicho terreno existe una edificación de 188,28 metros cuadrados, que mide 38 metros de longitud de fachada por 4,96 de fondo. Contiene planta de semisótano, planta primera, dedicada a granja, y planta segunda, destinada para cuatro viviendas, estando cerrada la finca a base de fábrica de ladrillo hueco doble de medio pie de espesor y 1,20 metros de altura.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—2.621-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos a nombre de «Trema-Onur, S. A.», contra don Pablo Marcos González, en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor y que es como sigue:

Una tierra sita en San Martín de la Vega, al sitio denominado «Llano del Olivar», paraje denominado «Espartinas», finca llamada «Epartinas», procedente de la llamada «Cuartel Chico», con una su-

perficie de cuatro hectáreas. Linda: Este, con Ventura Rincón Panadero; Norte, José Chaparro Rodríguez y Francisco Ramírez; Sur, camino «Llano del Olivar», llamado también senda de Getafe o camino de San Juan, y al Oeste, con el citado camino.

Tasada en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia interino.—El Secretario.—2.620-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

PEREZ VIEZMA, Marino; de treinta y ocho años, hijo de José y Agueda, natural de Madrid; procesado en el sumario número 77 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.694.)

HEREDIA SALAZAR, Luisa; natural de Madrid, casada, sus labores, de veinticinco años, hija de Diego y de Josefa, domiciliada últimamente en Barcelona, sin domicilio; procesada en la causa número 430 de 1966 por desacato a la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.701.)

ORTIZ RODRIGUEZ, Francisco; natural de Sevilla, soltero, jornalero, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Consuelo, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio; procesado en la causa número 125 de 1966 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.702.)

CARMONA CARMONA, Celestino; de veintisiete años, hijo de Miguel y de Isabel, casado, natural de Santa Fe (Grana-

da), vecino de Barcelona, calle Prim, número 2, 7.ª, 1.ª (Barrio Besao), herrador; procesado en el sumario número 258 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(2.704.)

LORCA TORICE, Cándido; natural de Illora, soltero, del campo, de dieciocho años, hijo de Manuel y de Gloria, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 382 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(2.710.)

VAZQUEZ RUIZ, Alejandro Juan; natural de Guaro, soltero, cantante, de veintidós años, hijo de Miguel y de Antonia, domiciliado últimamente en Ariño (Teruel); procesado en la causa número 382 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(2.711.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 89 de 1968, Antonio López López.—(2.703.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 9 de 1968, Antonio Fernández Landeira.—(2.708.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 155 de 1967, Joaquín Soldra Parejón.—(2.709.)

El Juzgado de Instrucción de Icod de los Vinos deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en la causa número 34 de 1967, Domingo González Rodríguez.—(2.692.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 404 de 1967, Domingo Prat Capdevila.—(2.716.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 203 de 1966, Bernabé Salido Moreno.—(2.717.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez comarcal de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 16 de 1968, sobre daños, contra Boulanger Richard Jean Luz, domiciliado en 24 Place Malesherbes, Paris-17, ha acordado que se cite por medio de la presente al anteriormente indicado, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de agosto próximo, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 967 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo la presente en Tordesillas a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—(2.712.)